

Carpeta N° 648.702/22.-

**RESOLUCION N° 95 /Ob.SBA/23**

Buenos Aires,

17 FEB 2023

Vistos los presentes actuados, referente a la adquisición de INUSMOS (CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIÁLISIS), con destino al Servicio de Nefrología del Sanatorio Dr. Julio Méndez (SEMESTRAL) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, A fs. 1, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a notificar con la antelación suficiente el vencimiento de las Orden de Compra N° 555/22, adjuntando copia de la misma, según fojas 2;

Que, teniendo en cuenta la negativa por parte de la firma GARCIA FERIS GABRIEL DARIO (INSUHOSP), en referencia a la prórroga de la O/C N° 555/22, por un 50% de la totalidad de orden para la continuidad de la provisión de insumos para Hemodiálisis; se remitió la presente a fin de realizar una nueva solicitud de pedido correspondiente. -(cfr.fs.3/9);

Que, por tal motivo, y bajo solicitud de pedido N° 03770 obrante a fs. 10/15 el Servicio de Nefrología, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, solicita la adquisición de Insumos, para cubrir necesidades por el término de SEIS (6) meses con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, a los fines de reunir elementos que permitan calcular el valor estimado de la presente contratación, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar precios de referencia a las firmas del rubro, agregando un solo presupuesto según fojas 23, estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de \$ 1.176.120,00 (a valores del mes de Noviembre/22), y a elaborar el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 267/22, manifestando no tener objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares obrantes a fs. 24/31, previa conformidad prestada por la Coordinación Gral. De Recursos Económicos y Financieros, a fs. 32 in fine;

Que mediante Resolución N° 903/22, de fecha 28/12/22, se autorizó el llamado a Licitación Pública referente a la contratación por la Adquisición de Insumos (semestral), con destino al Servicios Nefrología del Sanatorio Dr. Julio Méndez en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigentes; y aprobó el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 24/31 que rigió el procedimiento de selección;

Que, a partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según consta a fs. 48/50, recibándose las ofertas hasta el día 19/01/2023 a las 12:00 horas;

Que, se labró luego el Acta de Apertura N° 10/23, habiéndose recibido SEIS (6) ofertas pertenecientes a las firmas SUCESION DE LUIS A. SUAREZ, CN MEDICAL DE C. NIEVA, LABORATORIO ASSERCA, NIPRO MEDICAL CORPORATION, FLOSAN S.R.L Y DCD PRODUCTS SRL, según constancias de fs. 52/150;

Que, a fs. 153 se requiere asesoramiento técnico, que fuera realizado a fs. 157/159, por el Dr. Arnaldo Hazama Cardozo – Jefe Unidad de Nefrología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando cada una de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, aconseja pre-adjudicar mediante Acta N° 36/23 la presente provisión según el siguiente detalle:

R.	FIRMA	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	ASSERCA SRL	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca y medidas ofrecidas.	70	\$5.679,00	\$397.530,00
2	ASSERCA SRL	Por menor precio, ajustarse técnicamente a lo solicitado, según marca y medidas ofrecidas.	20	\$5.679,00	\$113.580,00
<b>TOTAL DE LA PREADJUDICACION.....</b>					<b>\$ 511.110,00</b>

Que a fs. 162 la Dirección Gral. de Compras y Contrataciones agrega el proyecto de orden de compra correspondiente;

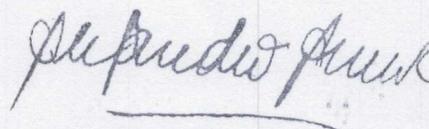
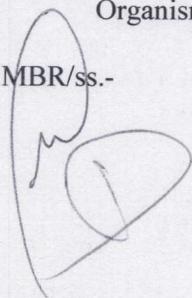
Por ello y de acuerdo a lo establecido en el Cap.II Art.13°, Inc.2, Cap.IV art. 20° Cap.XII art. 61° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de la Obra Social de Buenos Aires (ObsBA), aprobado por Carpeta. N° 362.913/08 – Resolución N° 353/ObsBA/08; y su modificatoria, Disposición N° 239/ObsBA/13, de fecha 15/11/13 Disposición n°438/ObsBA/18, anexo I, de fecha 13/12/18 y en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art.1°- Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente por la contratación para la adquisición de INSUMOS (CATETER DOBLE LUMEN PARA HEMODIALISIS), con destino al Servicio de Nefrología del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a favor de la firma ASSERCA SRL, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DIEZ (\$ 511.110,00). -

Art.2°- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión de la orden de compra definitiva, luego la Dirección de Presupuesto para la afectación definitiva de fondos. Tome conocimiento el Consejo de Administración y Servicio de Nefrología del SDJM, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/ss.-



ALEJANDRO AMOR  
PRESIDENTE  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES